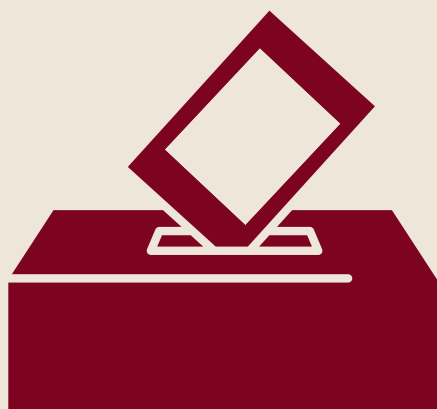


MECANISMO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS

1 LA QUEJA Y/O DENUNCIA



Se deberá presentar en un periodo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se hubieren realizado las conductas denunciadas, o bien, en que éstas hubieren cesado.

2 COMO PRESENTAR LA DENUNCIA



Se presentará por escrito dirigido al Comité de Ética del Centro de Conciliación Laboral del estado de Tamaulipas a través del correo electrónico oficial: comiteticaccl@tamaulipas.gob.mx y deberá de contener los requisitos establecidos en el punto 3, el cual excepcionalmente podrá presentarse verbalmente cuando la persona denunciante no tenga las condiciones para hacerlo por escrito.

3 REQUISITOS PARA PRESENTARLA



- Nombre de la persona denunciante o en su caso, alias o indicar el anonimato
- Domicilio o dirección de correo electrónico para notificaciones
- Nombre y de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas o bien, cualquier otro dato de identificación de la persona denunciada
- Narración clara y sucinta de los hechos tales como modo, tiempo y lugar.

MECANISMO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS

4

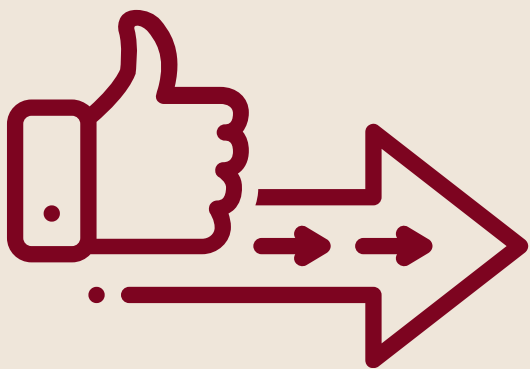
**DE LA CLARIDAD
DE LA QUEJA Y/O
DENUNCIA**



En caso de que el escrito no cuente con alguno de los requisitos de admisibilidad o bien no sea clara prevendrá al denunciante a efecto de que subsane la deficiencia en un plazo que no deberá exceder los cinco días hábiles, de no cumplir con el tiempo la denuncia se tendrá como no presentada.

5

**PROCEDENCIA DE
LA QUEJA Y/O
DENUNCIA**



Una vez cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, la secretaría técnica deberá de efectuar el registro de la misma en un plazo no mayor a 5 días hábiles con los datos de las personas denunciantes y denunciadas, los hechos y los principios, valores o reglas vulnerados.

6

**ADMISIÓN DE
LA DEMANDA**



Una vez que se corrobora que se cumple con todos los requisitos, la Secretaría Técnica dentro de los tres días hábiles siguientes precederá a realizar la propuesta de acuerdo que será sometida a los miembros del Comité a efecto de analizar la denuncia y se proceda a realizar la sesión correspondiente.

MECANISMO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS

7

SESIÓN PARA RESOLVER DENUNCIA Y/O QUEJA



En la sesión se podrá decidir lo siguiente:

- acordar dar trámite o no a la denuncia
- analizar si es necesario emitir medidas de protección
- de ser procedente se turnará al coordinador quien se encargara de presentar el proyecto de determinación, que se someterá a acuerdo de los miembros del Comité.

8

TÉRMINO DE NOTIFICACIÓN



Los acuerdos que se emiten dentro del procedimiento deberán ser notificados dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión.

9

IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA Y/O QUEJA



No podrá ser admitida cuando:

- No cumpla con los requisitos de admisibilidad
- La persona denunciante no desahogue la prevención en tiempo, o lo haga de forma deficiente, dejando subsistente la causa que motivó la prevención.